

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-006
	ACOMPAÑAMIENTO A TRABAJADORES QUE PRESENTAN ALTERACIONES DE SALUD	VERSION:	3
		FECHA:	21/08/2026
		PAGINA:	1 de 1



APLICA PARA: SERDAN S.A. MISIÓN TEMPORAL LTDA.

La organización está comprometida con la promoción de la salud, el bienestar y la permanencia laboral de sus trabajadores. Para ello, implementa acciones de prevención, rehabilitación, reincorporación, reintegro laboral temprano e inclusión, dirigidas a los trabajadores que presenten alteraciones de salud de origen común o laboral, restricciones médicas, incapacidades temporales o permanentes, discapacidad o condiciones identificadas a través de los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Nuestro propósito es promover la recuperación funcional, prevenir el deterioro de la salud, facilitar el retorno oportuno al trabajo y favorecer la permanencia laboral, procurando que el trabajador continúe desempeñando sus funciones siempre que su condición de salud lo permita. Cuando sea necesario, se implementarán ajustes razonables, adaptación del puesto de trabajo o reubicación laboral, de acuerdo con las capacidades funcionales del trabajador y las necesidades de la organización.

Para cumplir este compromiso, la organización desarrollará las siguientes acciones:

- Promover la identificación temprana de condiciones de salud que puedan afectar la capacidad laboral.
- Implementar el Programa de Rehabilitación Integral y Reintegro Laboral Temprano, articulado con los Programas de Vigilancia Epidemiológica, especialmente el PVE de Riesgo Osteomuscular.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico tratante, médico laboral, EPS y/o ARL, realizando el seguimiento correspondiente.
- Evaluar e implementar ajustes razonables, adaptación del puesto de trabajo o reubicación laboral cuando sean requeridos.
- Favorecer la recuperación funcional y el retorno seguro al trabajo mediante el acompañamiento interdisciplinario.
- Promover el autocuidado, los hábitos de vida saludable y la corresponsabilidad del trabajador en su proceso de recuperación.
- Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con el estado de salud de los trabajadores.
- Promover un ambiente laboral inclusivo, libre de discriminación y que favorezca la igualdad de oportunidades.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones médicas y a la efectividad de las medidas implementadas.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo del programa.

Para dar cumplimiento los trabajadores tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud; tanto en el ámbito laboral como extralaboral
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

No obstante, los trabajadores que cuentan con recomendaciones y/o restricciones médicas ocupacionales no están exentos de cumplir de manera integral las tareas asignadas a sus respectivos cargos. En caso de incumplimiento de las recomendaciones, restricciones, funciones y responsabilidades asignadas, se activarán los procesos disciplinarios correspondientes, conforme a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo.

 	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-006
	ACOMPANIAMIENTO A TRABAJADORES QUE PRESENTAN ALTERACIONES DE SALUD	VERSION:	3
		FECHA:	21/08/2026
		PAGINA:	1 de 1

La Alta Dirección respalda esta política y se compromete a proporcionar los recursos necesarios para su implementación, realizar el seguimiento de su cumplimiento y promover la mejora continua de las acciones encaminadas a proteger la salud, la inclusión y la permanencia laboral de todos los trabajadores.

Para constancia se firma el 21 de agosto del 2026 en la ciudad de Bogotá

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal